

## OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

El Consejo Nacional de Vialidad informa lo referido en el oficio ACA-01-2023-0163 (582), con relación a la sesión ordinaria del Consejo de Administración del CONAVI de fecha 30 de marzo de 2023 y acta N° 21-2023.

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Consejo de Administración, según consta en la sesión citada en la referencia, acordó:

Ley General de Contratación Pública N° 9986 - Autorizaciones para el Director Ejecutivo y el Proveedor Institucional:

Acuerdo 6: Dejar sin efecto el artículo III de la sesión N° 473-07 del 19 de abril de 2007. Acuerdo firme.

Acuerdo 7: Autorizar al Director Ejecutivo para que, en el ejercicio de su poder general sin límite de suma, estipulado en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 7798 “Ley de Creación del Consejo de Vialidad”, apruebe en el sistema digital unificado, la adjudicación y el contrato de licitaciones reducidas de bienes, servicios y obra pública que requiera el CONAVI, según los umbrales autorizados por la Contraloría General de la República. Acuerdo firme.

Acuerdo 8: Autorizar al Director de Proveeduría Institucional, para que, de manera mancomunada y secuencial con el Director Ejecutivo, apruebe la adjudicación y el contrato de licitaciones reducidas de bienes, servicios y obra pública que requiera el CONAVI, según los umbrales autorizados por la Contraloría General de la República. Así como a los Jefes de los Departamentos de Contrataciones y Suministros, según corresponda, los contratos en el sistema digital unificado. Acuerdo firme.

Acuerdo 9: Autorizar al Director Ejecutivo para aprobar en el sistema digital unificado las adjudicaciones y sus contratos recaídos en el Consejo de Administración (licitación menor, licitación mayor y procedimientos de excepción), así como sus contratos. Acuerdo firme.

Publíquese.—Solicitado por: Irán Barquero Mena, Director de Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 7219.—Solicitud N° 423649.—( IN2023746202 ).